



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE REPRESENTACION Y ASESORAMIENTO LEGAL.

Los suscritos **ADAN FUNEZ MARTINEZ**, en adelante denominado el **CONTRATANTE** Y **EDSON JAVIER ARGUETA PALMA**, mayor de edad, soltero, hondureño, abogado, e inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras, con carnet número 16230, con oficinas profesionales en Residencial Prados Universitarios, Primera Etapa, Calle Principal, media cuadra abajo de la posta policial, cubículo único, con correo electrónico asesoriajuridicajavierargueta@yahoo.com, para efectos de cualquier notificación, Tel. 3280-0974, quienes en lo sucesivo se denominara "**EL PROFESIONAL**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos **EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO LEGAL** conformidad con las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Asesoramiento Legal a la alcaldía Municipal, así como la realización de trámites administrativos que se requiera; en los campos siguientes:

13. Todo lo relacionado en materia Laboral
14. Todo lo relacionado en materia Civil
15. Todo lo relacionado en materia Administrativa
16. Cualquier asesoramiento en Legislación Nacional
17. Acompañamiento a diferentes lugares que tenga influencia la alcaldía.
18. Esta asesoría se realizará de forma permanente y cuando la Alcaldía lo requiera y será bajo las condiciones que se establezcan contractualmente.

Aquí no incluye los pagos que tengan que realizarse, ni certificados de autenticidad que requieran ser comprados y cualquier otro gasto que tenga que cubrir la alcaldía municipal directamente.

CLAUSULA SEGUNDA: PERÍODO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de (12) meses, a partir del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del año 2020.

CLAUSULATERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

7. Toda opinión o solicitud se hará con al menos tres (3) días anticipación, a excepción cuando sea algo de carácter urgente.
8. Proporcionar toda la documentación que se requiera para la presentación y evacuación de trámites.
9. Realizar el pago de conformidad a lo pactado en este contrato

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO El monto total del contrato será de Doscientos Cuarenta mil, Lempiras con 00/100 (**LPS. 240,000.00**), la **FORMA DE PAGO:** será en forma mensual a razón de **Veinte mil, Lempiras con 00/100 (LPS 20,000.00)**, contra factura.

CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN/ RESCISIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se podrá resolverse o terminarse por las siguientes causas, sin responsabilidad por parte de CONTRATANTE: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas establecidas en el presente contrato. b) Mutuo acuerdo entre las partes. c) Muerte del PROFESIONAL. d) Incapacidad física o mental que haga imposible el cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado e) Cuando EL PROFESIONAL sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por comisión de delito. f) Por caso fortuito o fuerza mayor.

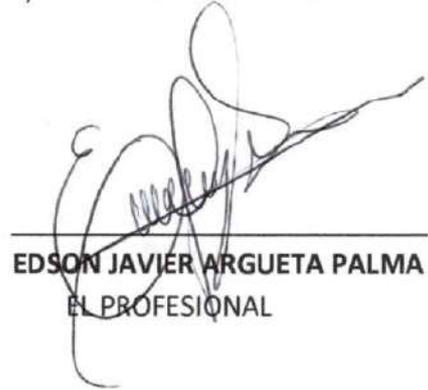
CLÁUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato las partes resolverán amistosamente de no lograrse un acuerdo, cualquiera de las partes iniciara el procedimiento que conforme a la ley corresponda sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: este contrato podrá ser modificado por las siguientes causas A) Voluntad de las partes la cual deberá ser por escrito, b) Cualquier modificación que surja del mismo será mediante la suscripción de un adendum, el cual formara parte íntegra del presente contrato.

CLÁUSULA OCTOVA: ACEPTACIÓN: En fe de lo anterior, para constancia y demás efectos legales, firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO LEGAL** por duplicado quedando ejemplar en poder de "EL CONTRATANTE" y otra en poder de "EL PROFESIONAL", en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colon a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil Veinte (2020).



ADAN FUNEZ MARTINEZ
EL CONTRATANTE



EDSON JAVIER ARGUETA PALMA
EL PROFESIONAL



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-000075, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 0862014, de fecha 25 de Enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD; Y **SELMY ROSSIBEL VILLALTA PACHECO** mayor de edad, soltera (a), de profesión u oficio **BACHILLERATO TÉCNICO EN MERCADOTECNIA**, Hondureña, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **0209-1985-00251** Solvencia municipal No._____, en lo sucesivo se denominará a LA EMPLEADA, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes: **PRIMERA:** LA EMPLEADA se compromete a prestar sus servicios como, **JORNAL LIMPIEZA EN MANTENIMIENTO DE CALLES Y CUNETAS DEL CASCO URBANO**, asignado a la actividad o Al depto. De, **RECURSOS HUMANOS** de esta municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA:** LA EMPLEADA será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

10. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
11. Cumplir con el horario establecido.
12. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: LA EMPLEADA prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **06 DE ENERO** del 2020, al **05 DE MARZO** del 2020, cumpliendo una jornada laboral de **8 horas** de trabajo **8:00 a.m., 4:30 p.m.**

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **8,000.00**, (Ocho mil, con 00/100), valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá prescindir este contrato por las siguientes causas imputadas a LA EMPLEADA.

16. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
17. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
18. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales
19. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
20. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPLEADA, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **06 días del mes de ENERO** del año 2020.



ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SELMY ROSSIBEL VILLALTA
0209-1985-00251
EMPLEADA



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-00007, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 0862014, de fecha 25 de Enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD; Y **EDALINDA BARDALES MEJIA** mayor de edad, soltera, de profesión u oficio **CONTADURIA Y FINANZAS** Hondureño, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **1601-1984-00666** Solvencia municipal No. _____, en lo sucesivo se denominará el EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes: **PRIMERA:** EL EMPLEADO se compromete a prestar sus servicios como, **JORNAL LIMPIEZA EN MANTENIMIENTO DE CALLES Y CUNETAS DEL CASCO URBANO** Asignado a la actividad o al departamento de **RECURSOS HUMANOS** de esta Municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA:** EL EMPLEADO será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

97. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
98. Cumplir con el horario establecido.
99. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **06 DE ENERO** del 2020, al **05 DE MARZO** del 2020, cumpliendo una jornada laboral de **8** horas de trabajo **8:00 a.m., 4:30 p.m.**

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **8,000.00**, (Ocho mil con 00/100 centavos.) Valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá rescindir este contrato por las siguientes causas imputadas al EMPLEADO.

194. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
195. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
196. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales
197. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
198. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes
- 199.
- 200.
201. sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **06** días del mes de **ENERO DEL AÑO 2020**.



ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


EDALINDA BARDALES M.
1601-1984-00666
EMPLEADA



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-00007, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 0862014, de fecha 25 de Enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD; Y **BORIS MARCELL ELENCOFF BETANCOURT** mayor de edad, soltero, de profesión u oficio **DOCTOR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA** Hondureño, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **0209-1991-01162** Solvencia municipal No. _____, en lo sucesivo se denominará el EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes: **PRIMERA:** EL EMPLEADO se compromete a prestar sus servicios como **APOYO MEDICO AL HOSPITAL SAN ISIDRO DE TOCOA SEGÚN ACTA #041-2019**. Asignado a la actividad o al departamento de **SALUD** de esta Municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA:** EL EMPLEADO será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

1. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
2. Cumplir con el horario establecido.
3. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **01 DE ENERO** del 2020, al **28 DE FEBRERO** del 2020, cumpliendo una jornada laboral de **8 horas** de trabajo **8:00 a.m., 4:30 p.m.**

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **23,000.00**, (Veintitrés mil con 00/100 centavos.) Valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

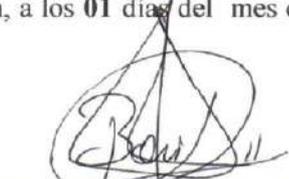
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá rescindir este contrato por las siguientes causas imputadas al EMPLEADO.

1. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
2. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
3. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales
4. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
5. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **01 días** del mes de **ENERO DEL AÑO 2020**.



ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


BORIS MARCELL ELENCOFF
0209-1991-01162
EMPLEADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-000075, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 142-2018, de fecha 25 de Enero de 2018, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD; Y **CARLOS MAURICIO URBINA ESCOTO** mayor de edad, soltero, de profesión u oficio **MANTENIMIENTO** Hondureño, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **0101-1979-03092**, Solvencia municipal No. _____, en lo sucesivo se denominará el EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes: **PRIMERA:** EL EMPLEADO se compromete a prestar sus servicios como, **EN LA SUPERVISION DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MISMA.** Asignado a la actividad o al departamento de **SALUD** de ésta Municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA:** EL EMPLEADO será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

9. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
10. Cumplir con el horario establecido.
11. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **17 DE ENERO** del 2020, al **15 DE MARZO** del 2020, cumpliendo una jornada laboral de 8 horas de trabajo **8:00a.m., 4:30 p.m.**

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **9,000.00**, (nueve mil con 00/100 centavos.) Valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá rescindir este contrato por las siguientes causas imputadas al EMPLEADO.

12. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
13. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
14. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales
15. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
16. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **17 días** del mes de **ENERO DEL AÑO 2020.**



ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


CARLOS MAURICIO URBINA E.
0101-1979-03092
EMPLEADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-00007, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 0862014, de fecha 25 de Enero de 2014, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará LA MUNICIPALIDAD; Y **SULMY YOSARI GALVEZ GARCIA** mayor de edad, soltera, de profesión u oficio **CONTADURIA Y FINANZAS** Hondureño, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **0209-2000-01095** Solvencia municipal No. _____, en lo sucesivo se denominará el EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes: **PRIMERA:** EL EMPLEADO se compromete a prestar sus servicios como, **JORNAL LIMPIEZA EN MANTENIMIENTO DE CALLES Y CUNETAS DEL CASCO URBANO** Asignado a la actividad o al departamento de **RECURSOS HUMANOS** de esta Municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. **SEGUNDA:** EL EMPLEADO será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

46. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
47. Cumplir con el horario establecido.
48. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **02 DE ENERO** del 2020, al **29 DE FEBRERO** del 2020, cumpliendo una jornada laboral de **8 horas** de trabajo **8:00 a.m., 4:30 p.m.**

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de Lps. **8,000.00**, (Ocho mil con 00/100 centavos.) Valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá rescindir este contrato por las siguientes causas imputadas al EMPLEADO.

88. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
89. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
90. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales
91. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
92. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes
- 93.
- 94.
95. sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **02 días** del mes de **ENERO DEL AÑO 2020**.



ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SULMY YOSARI GALVEZ
0209-2000-01095
EMPLEADO